



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020

Referencia: 110014003081-2020-00178-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 25 de febrero de 2020, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva incoada por la MIGUEL ANTONIO PINILLA contra ABEL MAURICIO GUTIERREZ.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del
03 JUL 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario